**Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado José Apolonio Tobar Serrano, en la Conmemoración del Día Mundial de las Personas Refugiadas**

El Día Mundial de las Personas Refugiadas[[1]](#footnote-1), declarado el 20 de junio del año 2001 por Naciones Unidas, se conmemora para visibilizar, concientizar y analizar la grave situación y el drama que muchas personas enfrentan por la violencia generalizada, conflictos internos o la vulneración masiva de los derechos humanos.

Según datos del Alto Comisionado para los Refugiados de Naciones Unidas (ACNUR), 14,999 personas procedentes de El Salvador huyeron y solicitaron asilo en otros países en el año 2020. Esto corresponde aproximadamente al 0.231 % de todos los habitantes[[2]](#footnote-2). Los principales países donde las personas salvadoreñas solicitaron asilo para ese año fueron: Estados Unidos, México y España. Para el año 2021, en Estados Unidos, más de la mitad de todas las nuevas solicitudes fueron presentadas por nacionales de solo cinco países; El Salvador representa el cuarto país en esta categoría con 14,900 personas, lo que representa un 8 % del total de todas las solicitudes presentadas en ese país[[3]](#footnote-3).

Las cifras previamente citadas indican que, en los último dos años, se identifica un incremento considerable de personas salvadoreñas abandonando El Salvador, generado principalmente por la violencia por parte de grupos criminales, con la finalidad de buscar protección internacional en diferentes países.

Al conmemorar esta fecha, como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos considero oportuno destacar la iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de la Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas en El Salvador (CODER), lidera la construcción y adecuación del Protocolo Interno de Atención Integral para la Persona Solicitante y Refugiada en El Salvador; a efectos de generar una ruta orientativa para la canalización de casos durante la fase de interposición de la solicitud de reconocimiento y, con dicho instrumento, garantizar un acompañamiento integral a las personas solicitantes, participando en dicha iniciativa autoridades del sistema de protección, organizaciones civiles y el aporte técnico de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Por otra parte, considero necesario referirme a la situación de las víctimas de desplazamiento forzado interno en El Salvador, generada principalmente por grupos criminales y otros actores, en la que la amenaza, extorsión, agresiones y reclutamiento, dirigido a niños niñas y adolescentes, se constituyen en factores predominantes en las comunidades que obligan a personas y familias completas a movilizarse a otras zonas inicialmente, para ponerse a salvo de sus agresores y persecutores.

Para el año 2020, la Procuraduría documentó 83 expedientes a nivel nacional, brindando acompañamiento, apoyo jurídico y soporte psicosocial a las víctimas en diferentes momentos. Durante el año 2021 se registraron 61 expedientes de investigación, que posibilitaron activar a la Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada para la intervención oportuna, así como derivar muchos de esos casos a organizaciones civiles que abordan el desplazamiento forzado y generar una atención humanitaria y complementaria a las personas afectadas por la violencia en nuestro país.

Debe tenerse en cuenta que las personas afectadas por el desplazamiento forzado, se ven obligadas a huir de su lugar de origen, de su comunidad, dejando el futuro que se habían trazado en ese lugar o su proyecto de vida, sufriendo una ruptura de su realidad al movilizarse a otras zonas.

Uno de los elementos que deseo visibilizar, es que la salud mental suele ser la menos atendida de las preocupaciones de las víctimas, al verse desprotegidas, estigmatizadas, confinadas en algunos casos, y con inexistencia de recursos para reiniciar o continuar con sus proyectos de vida, siendo afectadas la niñez y adolescencia, mujeres jefas de familias, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIQ+, que conforman los grupos familiares. La salud mental constituye un derecho que debe ser trabajado y considerado por el Estado, como parte de la atención integral que debe ofrecer a las personas víctimas de dicha problemática.

El escenario de personas salvadoreñas buscando la protección internacional, afectadas por desplazamiento forzado en El Salvador, indica que la actividad del Estado debe ser orientada a generar medidas por parte del Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo, en adhesión a los instrumentos internacionales de protección a Derechos Humanos.

En ese orden, las acciones que se generen por parte del Estado salvadoreño en las temáticas señaladas, deben garantizar la efectividad de las políticas públicas, programas, proyectos o medidas que beneficien a los solicitantes de protección en el país, y a la población civil afectada por la violencia; asegurando los derechos fundamentales como: el derecho a la vida, a la integridad, el derecho a la seguridad y el derecho de acceso a la justicia; y con ello, posibilitar la construcción de un proyecto de vida en El Salvador.

Por tanto, en este día conmemorativo, insto al Estado, a la sociedad salvadoreña y organizaciones civiles, a garantizar la protección y atención a todas las víctimas generadas por la violencia social o sistemática; y continuar con los esfuerzos de construir, establecer, mecanismos y rutas de articulación para asegurar el respeto y la garantía de los Derechos Humanos.

San Salvador 20 de junio de 2022

**José Apolonio Tobar Serrano**

**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**

1. Resolución 55/76 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, fecha 4 de diciembre del año 2000. [↑](#footnote-ref-1)
2. **Solicitudes de asilo y refugiados de El Salvador.** Disponible en: https://www.datosmundial.com/america/el-salvador/refugiados.php [↑](#footnote-ref-2)
3. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2022). Tendencias globales. *Desplazamiento forzado interno 2021*. Statistics and Demographics Section UNHCR Global Data Service UN City, Marmorvej 51 2100, Copenhagen, Denmark . [↑](#footnote-ref-3)